

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 066-2022, QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, APRUEBA LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESIGNA LOS PERITOS PARA LA «HABILITACIÓN DE LOS MUSEOS DEL HOMBRE DOMINICANO E HISTORIA Y GEOGRAFÍA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0022, (SEGUNDO LLAMADO)».

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 3 de la Ley núm. 41-00, es la «instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será la responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 4 de la antes mencionada ley, indica expresamente que el Ministerio de Cultura como «órgano del Poder Ejecutivo será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional».

CONSIDERANDO: que la Dirección General de Museos dependencia del Ministerio de Cultura, tiene entre sus atribuciones la responsabilidad de la protección, conservación y desarrollo de los museos existentes.

CONSIDERANDO: que la Plaza de la Cultura Juan Pablo Duarte aloja el Museo del Hombre Dominicano y el Museo Nacional de Historia y Geografía, ambas dependencias del Ministerio de Cultura y forman parte de la Red Nacional de Museos.

CONSIDERANDO: que en fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Infraestructura Cultural de este ministerio, elaboró el presupuesto para la habilitación del Museo Nacional de Historia y Geografía, que integra partidas para las áreas de entrada, depósito/almacén, hemeroteca, mapoteca, taller de restauración, oficinas administrativas y salas de exposiciones.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de abril de dos mil veintidós (2022), el

Er
Zm
AG
JS
[Signature]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Departamento de Infraestructura Cultural de este ministerio, elaboró el presupuesto para la habilitación del Museo del Hombre Dominicano, que integra partidas para las áreas de entrada, patio, oficinas para investigadores y catalogación, auditorio y salas de exposiciones temporales.

CONSIDERANDO: que la comunicación núm. DIC-142-2022 de fecha once (11) de abril de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Infraestructura Cultural de este ministerio, emitió la solicitud de evaluación de presupuestos para la habilitación del Museo del Hombre Dominicano.

CONSIDERANDO: que en fecha once (11) de abril de dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Museo de este ministerio, emitió la solicitud de autorización con respecto a los presupuestos para la habilitación del Museo Nacional de Historia y Geografía y del Museo del Hombre Dominicano, que integra partidas para las áreas de entrada, depósito/almacén, hemeroteca, mapoteca, taller de restauración, oficinas administrativas y salas de exposiciones, en el caso del Museo Nacional de Historia y Geografía, y para las áreas de entrada, patio, oficinas para investigadores y catalogación, auditorio y salas de exposiciones temporales, en el caso del Museo del Hombre Dominicano.

CONSIDERANDO: que en fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) el Viceministerio de Patrimonio Cultural de este Ministerio mediante la comunicación núm. VMPC/465-22, autorizó y aprobó los presupuestos elaborados por el Departamento de infraestructura Cultural antes indicados.

CONSIDERANDO: que en fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), mediante el Acto Administrativo núm. 039-2022, el Comité de Compras y Contrataciones de este ministerio autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó la Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas, y designó los peritos para la «Habilitación de los museos del hombre dominicano e historia y geografía, Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0014».

CONSIDERANDO: que en fecha cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022) mediante Acto Administrativo núm. 061-2022, fue declarado desierto el procedimiento para la «Habilitación de los museos del hombre dominicano e historia y geografía, Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0014».

CONSIDERANDO: para iniciar un nuevo procedimiento fueron revisadas las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas para la Habilitación de los museos del hombre dominicano e historia y geografía.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0022.

Handwritten notes and signatures:
ER
DM
49
35


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio mediante la comunicación núm. DC-0786/22, solicitó Certificación de Reapropiación Presupuestaria para la habilitación de los Museos del Hombre Dominicano e Historia y Geografía, referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0014, (Segundo Llamado).

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Cultura, previo al cumplimiento de las facultades indicadas en la Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos, según el numeral 4 del artículo 4 y artículo 32 del indicado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el «Certificado de Apropiación Presupuestaria», emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió el Certificado de Reapropiación Presupuestaria núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0022, para el presente procedimiento, por un monto total de cinco millones de pesos dominicanos 00/100 (RD\$5,000,000.00).

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentó el documento contentivo de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Comparación de Precios Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0022, elaborado en el mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que mediante la comunicación núm. DC-0799/22-A, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras de este ministerio, solicitó la elaboración del Acto Administrativo de inicio del Procedimiento de Comparación de Precios Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0022.

CONSIDERANDO: que conforme el cronograma de actividades del Procedimiento de Comparación de Precios Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0022, el procedimiento de selección es en Etapa Múltiples, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas «Sobres A» y Propuestas Económicas «Sobres B» en momentos diferentes.

CONSIDERANDO: que los procedimientos de compras y contrataciones están regidos por las disposiciones de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), así como el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de

ES
Am
19
CS

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

dos mil doce (2012).

CONSIDERANDO: que la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022), y establece que toda compra o contratación de servicios que comprenda un monto desde un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,237,364.00) hasta cinco millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 99/100 (RD\$5,258,565.99), deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la comparación de precios: «Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores».

CONSIDERANDO: que, por su parte, el artículo 46, del precitado Reglamento de Aplicación indica que: «Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento».

CONSIDERANDO: que adicionalmente, dicho Reglamento, en su artículo 47 establece que: «el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 8, del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se rijan por los siguientes principios, a saber:

»3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso.
(...)

8) Principio de Participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).

Por los motivos antes expuestos y dentro de las facultades conferidas por el artículo 36 del citado Decreto núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones:

21
Rm
Ag
25


COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que de conformidad con el párrafo I, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente las ofertas de los participantes, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTA: la Resolución núm. PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: el presupuesto para la habilitación del Museo Nacional de Historia y Geografía de fecha siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022), elaborado por el Departamento de infraestructura de este ministerio.

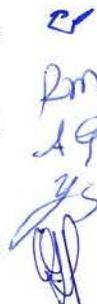
VISTO: el presupuesto para la habilitación del Museo del Hombre Dominicano de fecha once (11) de abril de dos mil veintidós (2022), elaborado por el Departamento de infraestructura de este ministerio.

VISTA: la solicitud de evaluación de presupuesto para para la habilitación del Museo del Hombre Dominicano, Plaza de la Cultura.

VISTA: la autorización de los presupuestos de fecha once (11) de abril de dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Museos.

VISTA: la autorización y aprobación del presupuesto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022), emitida por el Viceministerio de Patrimonio Cultural.

VISTO: el Acto Administrativo núm. 039-2022, de fecha veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

VISTO: el Acto Administrativo núm. 061-2022, de fecha cuatro (4) de agosto de dos veintidós (2022), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de compra o contratación de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la solicitud de Certificación de Reapropiación Presupuestaria de fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el documento contentivo de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0022, elaborado en el mes agosto de del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: la comunicación núm. DC-0799/22-A, de fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio, contentiva de la solicitud de elaboración de Acto Administrativo de Inicio de Procedimiento.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por unanimidad de votos.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Comparación de Precios para la «**HABILITACIÓN DE LOS MUSEOS DEL HOMBRE DOMINICANO E HISTORIA Y GEOGRAFÍA, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-CP-2022-0022, (SEGUNDO LLAMADO)**».

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el documento contentivo de las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas del Procedimiento de Referencia núm. CULTURA-CCC-CP-2022-0022, elaborado en el mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

TERCERO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a las señoras Roxanna Lake, Ana Oviedo y José Peralta, Encargada del Departamento de Infraestructura, Arquitecta del Departamento de Infraestructura y el Ingeniero del Departamento de Infraestructura de este Ministerio de Cultura, respectivamente, como peritos técnicos para evaluar las Propuestas Técnicas «Sobres A» y Propuestas Económicas «Sobres B» de los oferentes

EP
Pm
AG
[Signature]

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

participantes.

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Ana Vizcaino, encargada del Departamento de Contabilidad, como perito financiero para la evaluación de los documentos financieros contenidos en las propuestas técnicas «Sobres A».

QUINTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA** a la señora Sara Gómez, Abogada de la Dirección Jurídica del Ministerio, como perito legal para la evaluación de los documentos legales contenidas en las propuestas técnicas «Sobres A».

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, para que inicie el procedimiento de convocatoria de la presentación de ofertas.

SÉPTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información de este Ministerio de Cultura, la publicación en el portal institucional sección transparencia este Procedimiento de Comparación de Precios.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintidós (22) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las once de la mañana (11:00 A. M.).



Gianella Pereira Lluberas
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité



Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Asesora Legal del Comité



Yeltsin Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro



Amín Germán
Director Administrativo
Miembro



Elías Pérez Perdomo
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro

